

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 1 de diciembre de 1938

Ha de constar de dos series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 829.080 pesetas en 1.898 premios para cada serie, de la manera siguiente:

| Premios de cada serie  | Pesetas        |
|--|----------------|
| 1 de ... ..  | 100.000        |
| 1 de ... ..  | 70.000         |
| 1 de ... ..  | 35.000         |
| 1 de ... ..  | 30.000         |
| 15 de 1.500 ... ..   | 22.500         |
| 1.574 de 300 ... ..  | 472.200        |
| 99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... .. | 29.700         |
| 99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..                     | 29.700         |
| 99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..                     | 29.700         |
| 2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..              | 4.000          |
| 2 id. de 1.500 id. id., para los del premio segundo ... ..   | 3.000          |
| 2 id. de 1.000 id. id., para los del premio tercero ... ..   | 2.000          |
| 2 id. de 640 id. id., para los del premio cuarto ... ..  | 1.280          |
| <b>1.898</b>   | <b>829.080</b> |

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre todas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabilán.

### Anuncios oficiales

#### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

|                       |        |
|-----------------------|--------|
| Francos ... ..        | 23,80  |
| Libras ... ..         | 42,45  |
| Dólares ... ..        | 8,58   |
| Liras ... ..          | 45,15  |
| Francos suizos ... .. | 196,35 |

|   |        |
|---|--------|
| Reichmark ... ..  | 3,45   |
| Belgas ... ..   | 144,70 |
| Florines ... ..   | 4,72   |
| Escudos ... ..  | 38,60  |
| Peso de moneda legal ... ..                                   | 2,25   |
| Coronas checas ... ..   | 30     |
| Coronas suecas ... ..   | 2,19   |
| Coronas noruegas ... ..                                       | 2,14   |
| Coronas danesas ... ..  | 1,90   |
| <b>Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente</b> |        |
| Francos ... ..  | 29,75  |
| Libras ... ..   | 53,05  |
| Dólares ... ..  | 10,72  |
| Francos suizos ... ..   | 245,40 |
| Escudos ... ..  | 48,25  |
| Peso moneda legal ... ..                                      | 2,80   |

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas

#### EDICTO

Don Jesús Alfaro Fournier, Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas,

Por el presente, hago saber: Que por Orden Ministerial de 18 de julio de 1934, se concedió a don Manuel Moxó Durán, con carácter de exclusividad, y por un plazo de ocho años, autorización para la ex-

tracción de los galeones de la ría de Vigo, en las condiciones que se indicaban en la citada Orden Ministerial.

Y transcurrido más de un año desde la fecha referida, sin que hayan comenzado los trabajos, y en virtud de lo preceptuado en la Base séptima de la concesión de referencia, se declara caducada la misma.

Se concede un plazo de 15 días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cuantas personas se consideren perjudicadas por esta disposición recurran ante esta Jefatura Nacional.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 18 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas, Jesús Alfaro.

#### AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Por acuerdo municipal de 3 de noviembre corriente y con arreglo a lo determinado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, se anuncia la pérdida del resguardo de fianza que tenía constituida en la Caja Municipal la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", contratista de la pavimentación de varias calles de esta ciudad, pudiendo formularse en el plazo de dos meses las reclamaciones oportunas y expidiendo nuevo resguardo a la Entidad interesada, caso de no haberse formulado ninguna.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Alcaldía de La Coruña a 11 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Fernando Álvarez de Sotomayor.

## Anuncios particulares

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Productos Químicos Schering, S. A.", de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 17 septiembre 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 14 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Bilbaina de Lubrificantes", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 27 septiembre 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 16 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos:

Depósito voluntario núm. 16.981, de pesetas nominales catorce mil quinientas, en Obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza, 6% emisión 1924 expedido por esta Central el 25 de enero de 1932.

Imposición a vencimiento fijo por el plazo de un año, n.º 2.254, de pesetas efectivas diez mil, expedido en esta Central el 26 de abril de 1935.

Lo que se hace público por tercera vez a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se expedirán los duplicados, quedando nulos los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

92-XI-38

### BANCO DE BILBAO

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición a seis meses, de pesetas 10.000, expedido por este Banco, con el número 816, se hace público para que durante el plazo de 30 días de la publicación de este anuncio se deduzcan las reclamaciones de quienes se crean con derecho a ello. Pasado dicho plazo se expedirá el duplicado correspondiente, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 25 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

### BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Pamplona

Solicitado de este Establecimiento duplicado del resguardo de depósito núm. 5.654, de pesetas nominales 29.500, en 59 Obligaciones 4½%. La Papelera Española 1909, extendido el 24 de septiembre de 1932, por pérdida del original, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, anulando el original y quedando exento el Banco Hispano Americano de toda responsabilidad.

Pamplona, 4 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Berito García.

Imprenta del B. O. del Estado.  
BURGOS